

**INFORMACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE  
VALIDACIÓN DE RESIDENCIA**

Tenga en cuenta que de acuerdo con la Ley General de Massachusetts Capítulo 76, Sección 5, las Escuelas Públicas de Haverhill no está obligada a inscribir a un estudiante que no reside en Haverhill. La única excepción es de dichos estudiantes inscritos legalmente a través de programa de elección de escuela del estado.

Si usted no es un residente legal, será necesario que retire a su hijo de las Escuelas Públicas de Haverhill y lo registre en el distrito escolar donde usted reside. Es importante que lo hagan tan pronto como sea posible a fin de que la transición a la nueva escuela sea más fácil.

Nos hemos dado cuenta de varios potenciales incidentes de las Escuelas Públicas de Haverhill de estudiantes que están incorrectamente matriculados en nuestras escuelas y estamos trabajando con las autoridades locales para examinar estas situaciones. Residencia no está claramente establecida por un estudiante simple hecho de vivir con un abuelo, amigo, u otro pariente. Documentos de custodia legal de un tribunal deben estar en su lugar. Validación de residencia puede tener lugar en cualquier momento por los procedimientos descritos a continuación.

Según el Artículo 5 del Capítulo 76 de la Ley de Massachusetts, sólo los estudiantes que realmente residen en Haverhill se pueden matricular en las Escuelas Públicas Haverhill. A fin de verificar residencia dentro de la ciudad, un estudiante que se matricula en las Escuelas Públicas Haverhill debe proporcionar documentación de residencia actual. Además de proporcionar dicha documentación en el momento de la matriculación inicial, la administración de la escuela puede solicitar verificación en cualquier momento más adelante si hay duda de la residencia real.

Todos los solicitantes para matriculación deberán presentar al menos un documento de cada una de la Columna A, B y C y Cualquier otro documento que pueden ser solicitadas, incluyendo, pero no limitado a los de la columna A, B o C (indicadas más abajo). Un padre, tutor o estudiante que es incapaz de producir los documentos requeridos deberán comunicarse con el Superintendente de Escuelas.

<b>Columna A <u>Evidencia de Residencia</u></b>	<b>Columna B <u>Evidencia de Ocupación</u></b>	<b>Columna C <u>Pruebas de Identificación (ID con foto)</u></b>
Registro de hipoteca reciente o factura de impuestos de propiedad	Factura reciente fechada dentro de 60 días mostrando una dirección de Haverhill	Licencia de conducir válida Tarjeta de Identificación Válida de MA Pasaporte
Copia del contrato de arrendamiento y pago reciente de renta y declaración jurada del propietario	Factura de Gas Factura de Aceite Factura de Electricidad Factura de Teléfono de Casa (no de teléfono celular) Factura del Cable Factura de Impuestos	
Acuerdo de Sección 8		

### **Póliza de residencia para las Escuelas Públicas de Haverhill**

***Para asistir a las Escuelas Públicas de Haverhill, el estudiante debe residir en la ciudad de Haverhill***

#### **Requisitos de Residencia para los Estudiantes:**

“Residencia” es el lugar donde una persona realmente vive. Residencia también implica que el estudiante:

- Guarda sus pertenencias personales en una dirección de Haverhill indicada en el documento de registro y en la Declaración de Residencia.
- Donde devuelve a la dirección que aparece en el documento de registro y la dirección en la Declaración de Residencia para pasar la tarde o la noche allí.
- Donde recibe su correo a la dirección que aparece en el documento de registro y en la Declaración de Residencia
- Se enumeran en la Lista de Residencia en la ciudad de Haverhill, y si no se encuentra, el padre, tutor o adulto responsable deben llenar un formulario del censo en el momento de la inscripción.
- Los estudiantes que residen en Haverhill y estudiantes que califican como personas sin hogar bajo la ley federal McKinney-Vento serán inscritos inmediatamente en las Escuelas Públicas de Haverhill de conformidad con la ley federal. Más información y asistencia pueden ser obtenidas del enlace sin hogar para el Distrito de Escuelas Públicas de Haverhill.

***Residencia temporal en la Ciudad de Haverhill, con el único fin de asistir a una Escuela pública en Haverhill no se considera como "residencia."***

#### **Prueba de Residencia en la Ciudad de Haverhill:**

Antes de una asignación en las Escuelas Públicas de Haverhill, el padre del estudiante. Tutor legal o adulto responsable debe proporcionar prueba de residencia en la Ciudad de Haverhill. Los documentos deben estar impresos con el nombre y la dirección del padre del estudiante, tutor o adulto responsable. Estos documentos deben ser presentados en la oficina administrativa de la escuela antes del 1 de octubre de cada nuevo año escolar. Tenga en cuenta que la custodia legal requiere documentación adicional de una corte o agencia.

La lista actual de documentación aceptable de los nuevos estudiantes inscritos que están obligados a proporcionar, servirá como documentación para todos los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas de Haverhill.

Se Procesará Prueba de Residencia de la Ciudad de Haverhill Anualmente.

El Superintendente deberá solicitar que cada escuela de Haverhill envíe un aviso dos veces al año para informar a los padres y tutores de la póliza de aplicación de residencia.

- El **primer aviso** será enviado a casa con el reporte de calificaciones final en junio de cada año, dando a los padres suficiente tiempo para devolver el documento antes de 1 de octubre. El **segundo aviso** será enviado a casa en septiembre al comienzo del año escolar con el paquete de información. Estos avisos proporcionará un breve resumen de los objetivos de la póliza de residencia, una lista de documentos aceptables y pruebas de residencia obligatorias, resaltar una fecha límite del 1 de octubre de cada año para la presentación de copias de los documentos aceptables y dar publicación destacada de las sanciones legales y financieros asociados con las violaciones de la póliza, incluyendo la emisión de estados de cuenta de matrícula y la cantidad exacta en dólares por un año escolar completo de la matrícula. Los documentos aceptables reflejarán una ventana reciente de tres meses para asegurar que los documentos presentados son relevantes, exacta y válida.
- Todos los documentos de prueba de residencia debe ser presentada a la oficina administrativa de la escuela en la que el estudiante es asignada.
- La oficina administrativa de cada escuela deberá recibir, revisar y mantener los registros de prueba de residencia para cada estudiante asignado. Cualquier familia que no proporciona documentación aceptable y autorizada antes del 1 de octubre se reportará al Superintendente o su designado para investigación.
- El Superintendente o persona designada deberá enviar cartas de advertencia por escrito a estas familias, informándoles de los requisitos de la póliza de residencia y solicitará los documentos de prueba de residencia y deben presentarse de inmediato o de lo contrario ser obligados a pagar la matrícula por completo.
- Los padres y tutores tienen el derecho de apelar ante el Superintendente, pero sólo cuando confirmen las pruebas de residencia.
- En el caso de que los padres y tutores reconocen que su estudiante asiste al sistema escolar como estudiante fuera del distrito, se le dará una semana para retirar al estudiante del sistema escolar o ser responsable de pagar la factura de la matrícula para el año escolar completo.
- El Superintendente deberá presentar un informe anual por escrito al comité de la escuela en la primera reunión de octubre, que establece lo siguiente:
  - 1) El número de estudiantes a los cuales sus familias no pudieron proporcionar la documentación suficiente, y
  - 2) Descripción de los esfuerzos al enviar cartas de advertencia y declaraciones de facturación de matrícula
- Por último, el Superintendente deberá enviar a casa una carta a todas las familias que no han podido proporcionar prueba de residencia informándoles el último día que puede asistir el estudiante (s) a la escuela.

### **Declaración de Residencia de la Ciudad de Haverhill:**

Los padres con custodia, tutores o adultos responsables de los estudiantes de las Escuelas Públicas de Haverhill, así como estudiantes mayores de 18 años, deben firmar una declaración diciendo que son residentes actuales de la ciudad de Haverhill (Ver Declaración jurada).

*Además, deben estar de acuerdo en notificar a las Escuelas Públicas de Haverhill si se mueven durante el año escolar.*

### **Cumplimiento de los Requisitos de Residencia:**

Cuando el departamento de la escuela sospecha que una familia de un estudiante actual de Escuelas Públicas de Haverhill vive fuera de Haverhill una investigación se llevará a cabo. Las Escuelas Públicas de Haverhill puede sospechar que un estudiante no es residente si, por ejemplo, el correo es devuelto debido a una dirección no válida, las pruebas de dirección presentadas por los padres son inconsistentes o sospechosas, o por otras razones sobre la discreción del Superintendente o designado.

**¿Qué pasará con los estudiantes que violen la póliza de residencia?** Los estudiantes que fueron hallados en violación de la póliza de residencia pueden ser expulsados inmediatamente de las Escuelas Públicas de Haverhill y el padre (s) o tutor puede ser responsables de la matrícula del estudiante para el año académico completo de las Escuelas Públicas de Haverhill. Las Escuelas Públicas de Haverhill también pueden imponer otras sanciones a la familia, tales como gastos legales incurridos por la vía legal y la retención de ciertas becas y premios. Todos los solicitantes deben residir en nuestra ciudad (Ley General de Massachusetts Capítulo 76, Sección 5) Toda persona tendrá derecho a asistir a las escuelas públicas de la ciudad donde actualmente reside, conforme a la siguiente sección. Ningún comité escolar está obligado a inscribir a un estudiante que no reside en la ciudad a menos que la inscripción está autorizada por ley o por el Comité Escolar. Cualquier persona que viola o asiste a la violación de esta disposición se le requerirá remitir plena restitución a la ciudad de las escuelas públicas mal atendidas. Ninguna persona será excluida o discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad, o en la obtención de beneficios, privilegios y programas de estudios de dicha escuela pública a causa de raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional u orientación sexual. Enmendado por st. 1971, c.622, c.1; st. I 973, c.925, s.9A, st. 1993, c.282; st.2004 , c.352, s.33.)

### **Reporte de Línea Directa**

El Superintendente establecerá una línea directa con el fin de permitir llamadas confidenciales con respecto a los estudiantes fuera del distrito que no están autorizados a asistir a nuestras escuelas públicas. Esta línea será anunciada en el sitio web y canal del distrito escolar y se incluirán en el aviso del Superintendente enviado a casa a los padres y tutores. El Superintendente deberá presentar un informe mensual al Comité de la escuela basado en la siguiente información de seguimiento.

- Número de llamadas realizadas a la línea directa de información verificable (identificación del vehículo, paradas específicas de autobuses, etc.)
- Número de llamadas por el Superintendente o su designado con información comprobable
- Número de estudiantes que se encuentran en violación de la póliza de residencia basándose en los resultados de la investigación

Si un caso investigado se encuentra no en violación de las reglas de residencia, el Superintendente o el representante designado deberá presentar un resumen escrito de cómo la investigación se llevó a cabo sin identificar al denunciante o comprometer la privacidad de cualquier persona investigada.

Después de la aprobación final de la póliza de cumplimiento de residencia, el Superintendente tomará todos los pasos razonables para promover la póliza y objetivos mediante el sitio web, a través de avisos y folletos enviados a casa a los padres y tutores, a través de la extensión a “PTOs” y otras organizaciones de la escuela y a través de comunicación de prensas oficiales a los medios de comunicación de área y el canal del distrito escolar.

El objetivo principal de la póliza de residencia es asegurar que cada padre, tutor y estudiante están cumpliendo por votación del Comité de la escuela cuando eligen no participar por elección de la escuela dentro del distrito. El Comité de las Escuelas de Haverhill vota cada año en una reunión pública sobre la elección de la escuela. Un resultado directo y positivo de esta póliza de residencia puede ser un ahorro general del distrito y una reducción en tamaño de las clases, lo que debe ser apoyada y bien recibida por todo el personal, maestros, padres, tutores y los contribuyentes de Haverhill.

LEGAL REFS.: M.G.L. 16:5, McKinney-Vento

Acto Aprobado: 11 de febrero del 2016